



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.  
- NIT. 891.180.001-1 contra REINALDO ROCHA CHACÓN - C.C. 4.894.319.  
Radicación: 41001-41-89-004-2023-00434-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, los títulos adjuntos prestan mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

### RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. y en contra de REINALDO ROCHA CHACÓN, así:

1. Factura de venta No. 46871933.
  - 1.1. \$72.232 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/04/2018, más los intereses moratorios desde el 26/04/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  
2. Factura de venta No. 47547283
  - 2.1. \$2.551.978 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/06/2018, más los intereses moratorios desde el 26/06/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
  
3. Factura de venta No. 48222036



3.1. \$125.327 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 26/08/2018, más los intereses moratorios desde el 27/08/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Factura de venta No. 48915444

4.1. \$112.128 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/10/2018, más los intereses moratorios desde el 23/10/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Factura de venta No. 49619201

5.1. \$28.007 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/12/2018, más los intereses moratorios desde el 26/12/2018, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6. Factura de venta No. 50261868

6.1. \$198.289 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 4/03/2019, más los intereses moratorios desde el 5/03/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7. Factura de venta No. 51001378

7.1. \$29.714 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/04/2019, más los intereses moratorios desde el 24/04/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



8. Factura de venta No. 51722851

8.1. \$201.591 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 25/06/2019, más los intereses moratorios desde el 26/06/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9. Factura de venta No. 52380882

9.1. \$203.073 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/08/2019, más los intereses moratorios desde el 22/08/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Factura de venta No. 53095140

10.1. \$206.931 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 21/10/2019, más los intereses moratorios desde el 22/10/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. Factura de venta No. 53796018

11.1. \$209.271 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 22/12/2019, más los intereses moratorios desde el 23/12/2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12. Factura de venta No. 54540106

12.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 26/02/2020, más los intereses moratorios desde el 27/02/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera,



liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. Factura de venta No. 55204894

13.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/04/2020, más los intereses moratorios desde el 25/04/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. Factura de venta No. 55900250

14.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/06/2020, más los intereses moratorios desde el 25/06/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Factura de venta No. 56629390

15.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/08/2020, más los intereses moratorios desde el 25/08/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16. Factura de venta No. 57334078

16.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 26/10/2020, más los intereses moratorios desde el 27/10/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



17. Factura de venta No. 58025820

17.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/12/2020, más los intereses moratorios desde el 25/12/2020, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. Factura de venta No. 58750316

18.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 24/02/2021, más los intereses moratorios desde el 25/02/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19. Factura de venta No. 59480932

19.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/04/2021, más los intereses moratorios desde el 24/04/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20. Factura de venta No. 60197972

20.1. \$36.630 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 23/06/2021, más los intereses moratorios desde el 24/06/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21. Factura de venta No. 60937740

21.1. \$36.629 que corresponde al consumo que debía ser cancelado el 30/08/2021, más los intereses moratorios desde el 31/08/2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.